

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

### Turno 110

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS CON PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE GUERRERO.**

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV, y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el Dictamen respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, para contribuir al reconocimiento de los derechos y representación política de los pueblos indígenas del Estado de Guerrero, a cargo del Diputado Javier Manzano Salazar, integrante del grupo Parlamentario de Morena.

#### **Metodología**

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición.

En el apartado **"II. Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo"**, se hace una descripción de la proposición, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección **“III. Consideraciones”**, esta Comisión expone los argumentos de valoración, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

### **I. Antecedentes**

1. El 29 de septiembre del 2020, el Diputado Javier Manzano Salazar, integrantes del grupo Parlamentario de Morena presentó proposición con punto de acuerdo para contribuir al reconocimiento de los derechos y representación política de los pueblos indígenas del Estado de Guerrero.
2. El 19 de octubre de 2020 se recibió de La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el oficio No. DGPL 64-III-3-1980 conteniendo el expediente 8697 con la citada Proposición con Punto de Acuerdo, la cual se turnó a la Comisión de Pueblos Indígenas para su dictamen correspondiente.

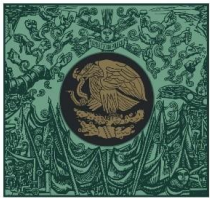
### **II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.**

El Diputado proponente refiere diversas consideraciones para sustentar su punto de acuerdo, los cuales expone de la siguiente manera:

*1.- La cuestión indígena implementada por los gobiernos posteriores a la Revolución Mexicana de 1910 ha tenido claroscuros. Mas allá de la escenografía de Los Científicos de indianzar el centenario del movimiento de Independencia, es innegable la participación de nuestro pueblos en el conflicto militar, consecuencia de su estado social y económico a que se encontraban sometidos por el despojo de la tierra, intentando resolver la problemática con la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, adquiriendo mayor visibilidad en el artículo 27 de la Constitución Política de Querétaro.*

*2.- Quien observó, entre otros, con mayor claridad la cuestión indígena fue Arnaldo Córdova al afirmar: “ El problema central de nuestra cuestión indígena es la propiedad de la tierra. Cualquier tema que se plantee en torno al autogobierno y a la autonomía no puede más que partir del lugar que daremos a la propiedad de las comunicaciones indígenas en nuestro sistema constitucional”.*

*3.- Oscilantes políticas públicas permearon a los diferentes gobiernos, siempre bajo la divisa de “integrarnos” a la sociedad mexicana y hacerla más funcional a lo modelos de*



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

*desarrollo, que va del Desarrollo Estabilizador al Desarrollo Compartido, apostando destruir nuestra lengua y cosmovisión, a mismo tiempo, arrinconando la justicia social e ignorando la relación de desiguales.*

*4.- Sin embargo, esta concepción política empieza agrietarse en la década de 1970 al desplazarse, las peticiones de carácter educativas y culturales, al reclamo del reconocimiento de derechos. En respuesta a esta situación, desde la cúspide del poder de Estado se decreta el nacimiento de "indigenismo de participación" y, paradójicamente, empieza a establecer las bases del Modelo Neoliberal.*

*5.- El viaje en el reconocimiento de derechos es consecuencia de los cambios internacionales provocados por los pueblos indígenas que tienen eco en la ONU y sus organismos. En 1989 se aprueba, con el voto de México, el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Dependientes de la OIT y en 1990 es ratificado por el Senado. En este entorno internacional los pueblos indígenas y sus organizaciones se pronuncian por reclamo de naturaleza política.*

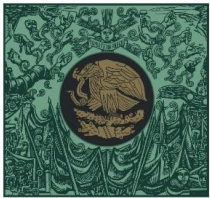
*6.- Los estados con mayor población indígena adquiere relevancia en el mosaico político nacional, y en algunos se concentran focos rijos de conflictividad a causa de mayor participación política de sus pueblos, como es el caso de Guerrero, Surge el consejo Mexicano 500 años de Resistencia Indígena, Negra y popular, organización que irrumpe, no solo en el estado sureño, sino su actuar tiene un impacto nacional e internacional al enlazarse con luchas de otros pueblos de América Latina al poner el dedo en la llaga sobre el carácter de la conquista Española.*

*7.- Guerrero y otros estados concentran atención de la lucha política, no solo indígena, sino de diversas y disímbolos movimientos sociales, sin duda alguna herencia de las tradiciones emancipadoras como el movimiento de Independencia con cabezas visibles en Vicente Guerrero y Don Juan Álvarez, y territorio desde donde el Siervo de la Nación, el cura José María Morelos y Pavón pronuncia "Los sentimientos de la Nación" y reclama "moderar la opulencia con la indigencia".*

*8.- Ante el empuje de las luchas indígenas en el año de 1992 se reforma la Constitución y en sus artículos 4 se incorpora el reconocimiento declarativo de considerar a la nación como pluricultural.*

*9.- Propuesta y demanda postergadas adquieren nuevos bríos con la aparición del EZLN en enero de 1994 en el empobrecido estado de Chiapas. Dicho movimiento armado de composición indígena es el punto de eclosión de los movimientos indígena y sus demandas de reconocimiento de sus derechos. La postergación de las demandas contenidas en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar define la ruta de la lucha actual de los pueblos y abre un nueva etapa histórica no conocida, sino en proceso.*

*10.- Sobre los pendientes, no solo son demandas vigentes, sino también observadas por la ONU y sus agencias. Desde el año 2003, el Relator Especial sobre los Derechos de los pueblos Indígenas, Don Rodolfo Stavenhagen, en su Informe sobre México propuso "Que el Congreso de la Unión reabra el debate sobre la reforma constitucional en materia indígena (...)" y agregaba "Que las legislaturas de los Estados elaboren, en consulta estrecha con los pueblos indígenas, la legislación correspondiente para el*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas de cada entidad”.*

*11.- Dicha postura es consecuencia al mutilarse los contenidos centrales de los Acuerdo de San Andrés y la decisión política de trasladar a los estados en reconocimiento de la exigencia misma de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercera en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico”*

*12.- Son más las limitaciones que los alcances de esta precepto constitucional al introducir candados y preceptos declarativos para el reconocimiento de nuestros derechos. Más recientemente, en el año 2018, la Relatora Especial de la ONU retoma las observaciones de Don Rodolfo Stavenhagen pariendo de las paradojas de los contenido del artículo 2 constitucional, no sin reconocer algunos avances en las legislaciones de los estados de la Republica, destacando así también el mantenimiento de los 28 Distritos Electorales Federales Indígenas, sobresaliendo la garantía de postular, cuanto menos, 13 indígenas en dichos Distritos y respetando la paridad de género.*

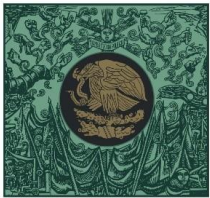
*13.- La lucha indígena es permanente. En el caso de Guerrero, sus circunstancias históricas condicionan a recuperar la dirección ante los intentos de retroceder los logros alcanzados, sobre todo el actuar de las Políticas comunitarias bajo el paraguas de la Libre Determinación y la Autonomía Indígena, mismo que han tocado las puertas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su titánica tarea de resolver los disensos por la vía de la legalidad constitucional, pero asimismo converge por transformar las deprimentes condiciones socioeconómicas de los pueblos indígenas y de ingobernabilidad en las regiones instaurado un gobierno de izquierda conformado por os luchadores de la liberación revolucionaria, poniendo por delante el ejemplo de nuestros antiguos.*

*Ante esta situación actúa y de cara a la renovación de los cargos de elección popular, federales, locales y municipales, esta H. Cámara de Diputados se pronuncia, de urgente u obvia resolución, a favor del siguiente*

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.-** *contribuir el avance del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas convenciendo al H. Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformar la constitución Política Local en materia de Derechos indígenas y afroamericana, turnada a la comisión de Estudios constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.*

**Segundo.-** *Conminar a los partidos políticos, con la coadyuvancia del Instituto Nacional Electoral, en términos de los artículos 2, fracción V, Apartado B, inciso a) del 41 de la Constitución Política; artículos 30, inciso a), 32, Numeral 2, inciso i), 45, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con fundamento*



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

*en los artículos 1, fracción II, 173, fracción I y IX del 174, inciso e) del 177, fracción II del 188, fracción XIII y XXVIII del 189 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero a respetar y garantizar la representación política de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos a través de mecanismos de Sistemas Normativos propios para la elección de sus representantes ante los Ayuntamientos y del Congreso Local, teniendo referencia el Acuerdo INE/CG508/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, así como la resolución del Tribunal Electoral de la Federación derivada del Recurso de Apelación SUP-RAP726/2017, pero analizando las nuevas circunstancias de reclamo de mayor representación indígena, teniendo como faros los casos de Cherán, Michoacán y de Ayutla de Los Libres.*

Después de realizar la revisión del contenido y análisis de la propuesta, esta Comisión dictaminadora presenta las siguientes

### **III. Consideraciones.**

**Primera.** La participación política de las y los indígenas es un reto que México tiene que resolver. La ausencia de representantes indígenas o la subrepresentación es una enfermedad que aun genera dolor en nuestro país. Aunque la historia por lucha por los derechos políticos de las y los indígenas tiene una muy prolongada historia, para nadie pasa desapercibido que uno de los momentos con mayor fuerza detonante ha sido la del movimiento armado del EZLN en el año de 1994. La principal bandera de lucha estuvo representada por el siguiente mensaje “k´alal ich´ay mosoal” y que a decir del investigador Andrés Aubry significa “cuando dejamos de ser aplastados”<sup>1</sup>. Es bandera con la cual se inició una lucha no ha concluido mientras las y los indígenas no estemos participando en la vida política del país.

Y aunque hay un gran avance con las diversas reformas federales y locales, hay poco avance en torno al tema de participación política. Y sorpresivamente los principales avances se dieron en las entidades federativas. Las referencias son las siguientes: en el año de 1995 Tlaxcala incorpora a la población indígena en

---

<sup>1</sup> Esta explicación se encuentra en el trabajo de investigación de Azael Rangel López, con el título: “Ejército Zapatista de Liberación Nacional “La Construcción de la Política desde abajo” Democracia y Autonomía en Chiapas”.

cargos electorales a través de la figura “presidencia municipal auxiliar”. Por otro lado en Oaxaca se llevó a cabo, en el año de 1995, un reconocimiento a los usos y costumbres para la elección de autoridades municipales.

A nivel federal el primer acierto se dio con la re-distribución de 2004-2005<sup>2</sup> que el entonces Instituto Federal Electoral realizó. En esa redistribución unificó 28<sup>3</sup> de los 300 distritos electorales uninominales y los identificó como distritos indígenas. Sin embargo, dicha unificación no tuvo el resultado esperado. Tuvo que ser hasta con el ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, cuando se exigió que fuera obligatorio que los partidos políticos postularan, en 12 de los 28<sup>4</sup>, distritos considerados con alta población indígena.

**Segunda.** Como se puede observar en la historia del reconocimiento de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas son dos los puntos de atención para lograr la meta. En primer lugar, el papel de las instituciones políticas y en segundo lugar la actitud de los partidos políticos. Motivo por lo cual a juicio de esta comisión, es acertada la propuesta de punto de acuerdo que presenta el autor de la misma.

**Tercera.** Aunque esta Comisión comparte el contenido de la proposición con punto de acuerdo, considera necesario hacer modificaciones al proyecto inicial con el fin de lograr el objetivo que se propone. De tal manera que quedaría redactado de la siguiente manera:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN ACUERDO

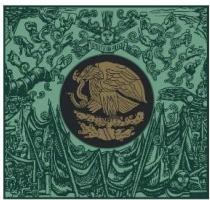
---

<sup>2</sup> BAEZ CARLOS, Adriana. Impacto de los distritos electorales indígenas en los comicios de 2006 y 2009. *Estud. polít. (Méx.)* [online]. 2010, n.19 [citado 2020-10-30], pp.37-57. Disponible en: <[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-16162010000100003&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000100003&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 0185-1616.

<sup>3</sup> <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DERFE/DERFE-DistritosElectores/DERFE-ProductosGeoElecDesc-docs/Dist20042005CaminDemo.pdf> p 117;

<sup>4</sup> Por sentencia se modificó la cantidad y se definió que deberían ser 13.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

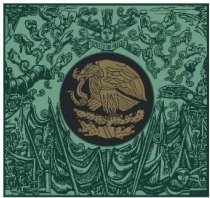
## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

**Primero.-** contribuir el avance del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas convenciendo al H. Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformar la constitución Política Local en materia de Derechos indígenas y afroamericana, turnada la comisión de Estudios constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.

**Segundo.-** Conminar a los partidos políticos, con la coadyuvancia del Instituto Nacional Electoral, en términos de los artículos 2, fracción V, Apartado B, inciso a) del 41 de la Constitución Política; artículos 30, inciso a), 32, Numeral 2, inciso i), 45, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con fundamento en los artículos 1, fracción II, 173, fracción I y IX del 174, inciso e) del 177, fracción II del 188, fracción XIII y XXVIII del 189 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero a respetar y garantizar la representación política de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos a través de mecanismos de Sistemas Normativos propios para la elección de sus

**Primero.-** Se exhorta con pleno respeto a su soberanía, al H. Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformar la constitución Política Local en materia de Derechos indígenas y afroamericana, turnada la comisión de Estudios constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.

**Segundo.-** Se exhorta con pleno respeto a su autonomía a los partidos políticos, en términos de los artículos 2, fracción V, Apartado B, inciso a) del 41 de la Constitución Política; artículos 30, inciso a), 32, Numeral 2, inciso i), 45, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con fundamento en los artículos 1, fracción II, 173, fracción I y IX del 174, inciso e) del 177, fracción II del 188, fracción XIII y XXVIII del 189 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero a respetar y garantizar la representación política de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos a través de mecanismos de Sistemas Normativos propios para la elección de sus



## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

representantes ante los Ayuntamientos y del Congreso Local, teniendo referencia el Acuerdo INE/CG508/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, así como la resolución del Tribunal Electoral de la Federación derivada del Recurso de Apelación SUP-RAP726/2017, pero analizando las nuevas circunstancias de reclamo de mayor representación indígena, teniendo como faros los casos de Cherán, Michoacán y de Ayutla de Los Libres.

representantes ante los Ayuntamientos y del Congreso Local, teniendo como referencia el Acuerdo INE/CG508/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, así como la resolución del Tribunal Electoral de la Federación derivada del Recurso de Apelación SUP-RAP726/2017, pero analizando las nuevas circunstancias de reclamo de mayor representación indígena, teniendo como faros los casos de Cherán, Michoacán y de Ayutla de Los Libres.

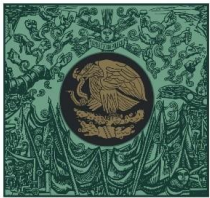
Por los Motivos y consideraciones antes expuestos, esta Comisión de Pueblos Indígenas de la LXIV Legislatura presenta la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.-** Se exhorta con pleno respeto a su soberanía, al H. Congreso del Estado de Guerrero a dictaminar, debatir y aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto de reformar la constitución Política Local en materia de Derechos indígenas y afroamericana, turnada la comisión de Estudios constitucionales y Jurídicos desde diciembre de 2019.

**Segundo.-** Se exhorta con pleno respeto a su autonomía a los partidos políticos, en términos de los artículos 2, fracción V, Apartado B, inciso a) del 41 de la Constitución Política; artículos 30, inciso a), 32, Numeral 2, inciso i), 45,





## COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con fundamento en los artículos 1, fracción II, 173, fracción I y IX del 174, inciso e) del 177, fracción II del 188, fracción XIII y XXVIII del 189 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero a respetar y garantizar la representación política de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos a través de mecanismos de Sistemas Normativos propios para la elección de sus representantes ante los Ayuntamientos y del Congreso Local, teniendo como referencia el Acuerdo INE/CG508/2017 de fecha 8 de noviembre de 2017, así como la resolución del Tribunal Electoral de la Federación derivada del Recurso de Apelación SUP-RAP726/2017, pero analizando las nuevas circunstancias de reclamo de mayor representación indígena, teniendo como faros los casos de Cherán, Michoacán y de Ayutla de Los Libres.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 2 de diciembre del año 2020.

Firman para constancia los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** 7. Proposiciones con punto de acuerdo votación en bloque

**INTEGRANTES** Comisión de Pueblos Indígenas

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Ponce Cobos	A favor	EEF1CE4DD73B93E8B7EE09607B5F 89B9746ED1C8A1C3FE636E1255647 0A05D37CFB9AAC930CCD2F3DA4F2 BF4C43955C7C2CEF36F6FB48F75B9 73EB11FACAB37E
 Alfredo Vazquez Vazquez	A favor	6A96CB4C0A333AD2B9A47813A9B69 43350E7166274314D764416740477B C0CB8C17A058570FBADE7201AA9D 09004D09432BD7583A670648639485 30797BFCAB0
 Antonia Natividad Díaz Jiménez	A favor	354E122377C63B5759316E28B36371 B70AAE0CE2EAD225E2BD18933FE6 CB6518118FD6A3B70CF2FC5FC29A5 47E3318CC10B1B527AFFCD6CB47D 654D9A05BB600
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	39BEAA60D6B2CE80A10DFFB70364 C432AF2D70D5D28DB38BB4D11C52 4D284489FCBBAB5CC2FAC47F84DF B65471672EAFD500AD1DBC2D9AE7 D64CF084EF9CB1C7
 Ariel Rodríguez Vázquez	A favor	990F66418ABE09052638E44DE63B65 CCF063AD1B350A6CAA70849B67EA 33FEF68948C36125B0BA8844C9C16 F5123E29109593AF6132DBBBAE71C A7AA8A09A793
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	3F42176398A0BDFD1A9E767801B63 B44C6B79B76B8F66316F2D8CF3ED DAD3ADE3F539D3C26FEB70FA47A2 F4E0E67ED7F199643A751FED83A32 EF4DE4F3A47621

**Décima Quinta Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

**NOMBRE TEMA 7. Proposiciones con punto de acuerdo votación en bloque**

**INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas**



Bonifacio Aguilar Linda

A favor

9E44FDFD5A7A8D89AF32DA2B28EF  
22D1A5A21CF2DF30B2788CE537D88  
125635AFBCB588A3542A8ECA99BD6  
C0122808991A6FBF21AF1F4D41625  
CFA7DB5FDA947



Carlos Alberto Valenzuela González

Ausentes

A2BA155BFF31F1D0FFB7DF3C84A07  
B0BE33F881BF2518F56AB2F69AD01  
2B11A6B40232F3DA0B04F83303CBD  
B3DBD3FD900D9F926972FCDFAB3D  
940B5494D9C61



Delfino López Aparicio

Ausentes

A823322156412DCEA3E9E181B134E  
E1D3F903842B43A026FC3FDD6B1C  
DE5A74033E4B3C3C65B47DF6D2D9  
C6F7457F1648C6FCA36D8835D484E  
CB8E593C784FE7



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

ED638C74B09F2A356370066FB86605  
2AB6D5B7608BF46D75A0870FFCF03  
06AD68DD871DA11E544A682FF65C5  
FA70266454EEA4EC4DA73603F3834  
EC1786F5F7B



Erwin Jorge Areizaga Uribe

A favor

CD2A64BF08F8EC86D019414DCF2D  
4B1045412613931077079B88844FE1  
C741F84047FCC9AE0EEBB709D4578  
28CB185462F64ED1DCBF56D69A867  
2EDF3B86F943



Frinné Azuara Yarzabal

A favor

CCE51BE9E0F7624A7B6161FFFA553  
A25A5B517AD4C776EEF0A4729347C  
81DB4183638458EB47746FC056F84A  
3E2E9CF62FBFBD5B939CDE4CDF85  
36D1B125055F



Gonzalo Herrera Pérez

A favor

619865F7E4B50326BAA9B82DCDCA9  
4EBCE2B4C8E5B4FF7308B09886321  
969E77C7C7E0141BBB7F486D84530  
EE49012B68ED95FD5729D5F09DBD  
F4C5A4A0CD704

Décima Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

**NOMBRE TEMA 7. Proposiciones con punto de acuerdo votación en bloque**

**INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas**



Inés Parra Juárez

Abstención

40A14CBECE941618FD9C49C8F4BB  
614DF595080D5F617CF5162AF7AB0  
DB4EC0C43F482155A58D45F9950A1  
86AEDB5CD7AF1CE7949325697C9B  
EC20955D48CE73



Irma Juan Carlos

A favor

8960BA2B87C49E427C1F0E7C8C848  
09CAF264F0DC65ECC6CF458AC298  
2265540694D43177AC25F1E1D9215C  
805523557A0CB689BBB00EEA4A8F3  
61D43CD264F5



Javier Manzano Salazar

A favor

B9F39578739BA2188502ECF98B40E4  
0AA8AF562246F49D22C0025DFE180  
06C69C205C251CF2D6578A75678E2  
8ED2542333545F286DC34A80B49187  
1592BA9122



José Francisco Esquitin Alonso

Ausentes

578F1134AB6A183D158DD05A6DF00  
D1428CED2F6B5F4D09F031C132CD  
B317FAC760874116F8E80A869EC56  
9DB91C39FABB46DAE75A0FD43C5E  
61CFD8AE028970



Juan José Canul Pérez

Ausentes

3E3A5AE4032439C68B4246C35A302  
4591D434D2B0811B4FE4B5ACDE0E8  
632B74E57383063BE5BBA711277478  
9AB34B03154CC06AC1733FA2C3D5  
A0AAA782E9B3



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

D43DE3C2E780F7C620B2E0C3415A  
B79A4830B077DCA054AF0682C133C  
916E185EA22100FE2CA861D07A8B0  
5D6FAC2CFC057CE0A1E6B3F68B30  
4A8407A74E7CE3



Lucinda Sandoval Soberanes

A favor

C0F7A1DB90E243241E342564C95F0  
6130C68C37DC714A297D62BE7D1C2  
FB61ED5BBFBE4315C66418B14D9B  
E58D64D44BFA341026D4F846A97C4  
ED9F3702D3C5E

**Décima Quinta Reunión Ordinaria**  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

**NOMBRE TEMA 7. Proposiciones con punto de acuerdo votación en bloque**

**INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas**



Manuel Huerta Martínez

A favor

4A312ED4D585FB674D1E478546CD6  
8A83297B78B60848EC02AB3013A8A  
068520F16F2D7E0A481C8AB9A88FB  
A2783D8DD4B262BA0DFEA9AE4D89  
0F1D3E45CEB6B



Marcelino Rivera Hernández

Ausentes

2D367344E7E9BC1B831F45674C3C2  
B5752406C4C2207304D6303FAC4B5  
8CB5967E798C11648677926FDA279  
C71AD1600F0058B97E8891D9CE713  
91A38C79B218



Margarita García García

A favor

68D230370A6B77E8A3127C16E42730  
93C011F898523F9AB387F16E209A64  
7089E74E977FB23CC08B55A5E5514  
75DFCB19B19A2E21C55B8A896C7D  
7BB783FA445



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

Ausentes

31F8663ED52AB8DAAD2CEBFA6AAB  
14BE04D07F89E8C866DFBAD6BDAB  
ECC2EC0CABA0868FA681BDA0F869  
10D953168D5E6A5A42B53AE1D7600  
EBCEE850B5DFD51



María Roselía Jiménez Pérez

A favor

5814FDCFAD9FB219D455FE2948C79  
3FE053B93AB776E5D96373A78C87C  
19D4C90ADC0C566A523B4A7879232  
C4FA974CC9EC47E71CDADF46ADF7  
17E7F992EE0A9



Martha Olivia García Vidaña

A favor

319A1338ED2DCEA12E3AB52FE8C5  
B5769D6A955E9CB42073445C3F18C  
4D7832D2DC96354D7A4C4065BFCE  
E5BAFE4F3E5B1D259E4C5E7938F8E  
F4C6F2A6E28EA0



Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio

Ausentes

B751848A7EC8A045DF7640C124FE1  
0462D867B7FD64505276E7D9B27A0  
182D51D39D7773CF5112D82C24690  
4C62D92E015F0611E54ACC3473047  
E03130F30C43



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Pueblos Indígenas

Décima Quinta Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:15

2 de diciembre de 2020

**NOMBRE TEMA 7. Proposiciones con punto de acuerdo votación en bloque**

**INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas**



Roberto Antonio Rubio Montejo

A favor

54C8B3C32788810973E55E2803CE56  
645421C489800A139F78D659B638C3  
25FAB13338CEA273A70A6EC1825F9  
9849E6499753A02B2E22DA8369FBA  
51364F0C13



Teófilo Manuel García Corpus

A favor

08EDDE02C629D4786CAE1F2891FA2  
0B91CA2342D262E8ADE7A80866E6E  
237AFEBE0D685B16E1600E81BA249  
2208812F80BA4F49BCF486BE5BF33  
C27BA04570C4



Ulises García Soto

A favor

8E0F8BF668CD77984DB5C351B6F3C  
87D86B6CA2B231423C3A911BD224E  
85805E4738EDFF049AEB0E5A3CCF5  
7775B26D6B30CC4F639FA331608B3  
A3155665B239



Virginia Merino García

A favor

DCD95CA596757A4E135DF70274CD  
0FF338F7F8FE13E4A1F66CB1777F3  
2767F3B22A51497F69FC34074017BD  
39928336F7BC66823B3552C2FF906C  
308F3A3A93E

Total 31